

Contrato de Suministro, que celebran, por una parte, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, representado por su Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Organismo" y el C. Jesús Cristóbal Márquez Bernal, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor"; sujetándose ambas partes a las siguientes declaraciones y cláusulas;

DECLARACIONES:

I.- Declara "El Organismo":

a).- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; constituido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco; que tiene entre sus objetivos asegurar la atención permanente de la población del Municipio, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados en los programas básicos, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal.

b). - Tener como domicilio el ubicado en la Avenida Laureles, número 1151 mil ciento cincuenta y uno, colonia FOVISSSTE en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

c). - Su Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez, cuenta con la personalidad jurídica y las facultades para obligarse y contratar en los términos del presente documento; tal y como se desprende del nombramiento otorgado por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco; de fecha 11 once de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, expedido por la señora Michelle Greicha Frangie, Presidenta del Patronato. Así también, según dispone la fracción VIII octava del artículo 09 nueve del Decreto 12036 doce mil treinta y seis; facultades que a la fecha no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

d). - Una vez verificada la suficiencia presupuestal y de conformidad a la Licitación Pública Local AD/CC/018/2024, "El Organismo" autorizó adjudicar a "El Proveedor" la compra de material dental, accesorios y suministro médico, lo anterior en los términos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Declara "El Proveedor":

a). - Ser una persona física, de nacionalidad mexicana, originario de Culiacán, Sinaloa, mayor de edad, el que se identifica con credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de identificación FED 03 2024

b). - Que cuenta con la capacidad legal, material y financiera para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato.

c). - Su domicilio fiscal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se ubica en el número 745 A setecientos cuarenta y cinco, de la Calle Circunvalación División del Norte, en la Colonia Jardines Alcalde, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44298.

d). - Registro Federal de Contribuyentes: G03 03 2024

III.- Declaran las partes:

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y EL C. JESÚS CRISTÓBAL MÁRQUEZ BERNAL IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CS/563/2024.

a). - Comparecer a este acto con facultades, de manera libre, voluntaria y que las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de su voluntad; así también, que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente contrato.

b). - De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.

c). - En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes;

C L Á U S U L A S :

PRIMERA. - Objeto. Acuerdan ambas partes que por medio del presente contrato "El Proveedor" se obliga a suministrar a "El Organismo", de material dental, accesorios y suministro médico, de acuerdo a la siguiente descripción:

No.	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
1	100 caja	Abatelenguas de madera con 100 piezas.	34.00	3,400.00
2	03 frasco	Aceite para lubricar pieza de mano oil viardenti	73.00	219.00
3	03 frasco	Acrílico autocurable 62 nictone.	108.00	324.00
4	03 frasco	Acrílico autocurable 65 nictone.	108.00	324.00
5	03 frasco	Acrílico autocurable 66 nictone.	108.00	324.00
6	06 frasco	Acrílico rosa termocurable R2V 500gr.	466.00	2,796.00
7	25 frasco	Acrílico verde para cucharilla con 190 grs.	177.00	4,425.00
8	5 galones	Agua bidestilada de 20 L.	216.00	1,080.00
9	05 caja.	Aguja corta no. 30 con 100 pzas.	354.00	1,770.00
10	03 caja	Aguja larga no. 27 con 100 pzas.	354.00	1,062.00
11	02 caja	Aguja sutura calibre 3.0	404.00	808.00
12	07 pza.	Alambre whuipla calibre 17 grueso inoxidable	26.00	182.00
13	25 bolsa	Alginato kromopan de 450 grs.	168.00	4,200.00
14	20 caja.	Algodón en rollo caja con 100 pza.	147.00	2,940.00
15	40 bolsa	Algodón plisado con 100 grs.	24.00	960.00
16	02 frasco	Alveogyl septodont con 12 grs.	987.00	1,974.00
17	15 cajas	Anestésico scandonest al 2% con 50 cartuchos	748.00	11,220.00
18	05 cajas	Anestésico scandonest al 3% con 50 cartuchos	748.00	3,740.00
19	15 paq.	Aplicadores de microbrus en torundas con 100 pzas. medianos	77.00	1,55.00
20	02 frasco	Arena whua de 1 kg.	293.00	586.00
21	06 pza.	Aro metal de 3"	28.00	168.00
22	02 frasco	Bamiz de copal de 15 ml. medental	67.00	134.00
23	06 caja.	Bolsa para esterilizar 90X 230 con 200 pzas. Auto sellante	138.00	828.00
24	12 frasco	Bond plus de solo paso para resina con 5 ml.	470.00	5,640.00
25	15 cajas	Caja organizadoras de laboratorio	43.00	645.00
26	12 botella	Calendula de 1 litro	428.00	5,136.00
27	100 Paq.	Campos desechables con 50 ambiderm	48.00	4,800.00
28	02 frasco	Cemento cavit 30 grs. provisit	134.00	268.00
29	05 frasco	Cemento ionomero de vidrio con 15 gr. fuji	461.00	2,305.00
30	05 frasco	Cemento hidróxido de calcio	85.00	425.00
31	04 frasco	Cemento óxido de zinc frasco con 50 gr.	60.00	240.00
32	02 frasco	Cemento IRM dentsply	358.00	716.00
33	04 frasco	Cemento zoe viarden	138.00	552.00
34	02 caja	Cepillo para profilaxis con 100	354.00	708.00
35	06 pza.	Cepillo para motor	56.00	336.00
36	40 cajas	Cera extradura filenes	147.00	5,880.00
37	02 pza.	Cera malla prefabricada para removible	22.00	44.00

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y EL C. JESÚS CRISTÓBAL MÁRQUEZ BERNAL IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CS/563/2024.

38	01 Pza.	Cera pieza para modelar	93.00	93.00
39	40 caja	Cera caja toda estación filenes	121.00	4,840.00
40	07 caja	Cinta micropore 1" color piel de 3 m. con 12 piezas	234.00	1,638.00
41	04 kit	Corona de celuloide kit para adulto	95.00	380.00
42	20 caja	Cotonetes con 100 pza.	43.00	860.00
43	04 frasco	Debubblizer	99.00	396.00
44	10 frasco	Detergente enzimático dental de 1L.	397.00	3,970.00
45	01 caja	Diente newcryl A24 sup A2 con 20 pzas.	604.00	604.00
46	01 caja	Diente newcryl A24 inf A2 con 20 pzas.	604.00	604.00
47	01 caja	Diente newcryl A24 sup A3 con 20 pzas.	604.00	604.00
48	01 caja	Diente newcryl A24 inf A3 con 20 pzas.	604.00	604.00
49	01 caja	Diente newcryl A24 sup A3.5 con 20 pzas.	604.00	604.00
50	01 caja	Diente newcryl A24 inf A3.5 con 20 pzas.	604.00	604.00
51	01 caja	Diente newcryl 3P sup A2 con 20 pzas.	604.00	604.00
52	01 caja	Diente newcryl 3P inf A2 con 20 pzas.	604.00	604.00
53	01 caja	Diente newcryl 3P sup A3 con 20 pzas.	604.00	604.00
54	01 caja	Diente newcryl 39 inf A3 con 20 pzas.	604.00	604.00
55	01 caja	Diente newcryl 3P sup A3.5 con 20 pzas.	604.00	604.00
56	01 caja	Diente newcryl 39 inf A3.5 con 20 pzas.	604.00	604.00
57	01 caja	Diente newcryl 30 inf A2 con 20 pzas.	604.00	604.00
58	01 caja	Diente newcryl 30 sup A2 con 20 pzas.	604.00	604.00
59	01 caja	Diente newcryl 30 sup A3 con 20 pzas.	604.00	604.00
60	01 caja	Diente newcryl 30 inf A3 con 20 pzas.	604.00	604.00
61	01 caja	Diente newcryl 30 sup A3.5 con 20 pzas.	604.00	604.00
62	01 caja	Diente newcryl 30 inf A3.5 con 20 pzas.	604.00	604.00
63	01 caja	Diente newcryl 34M sup A2 con 20 pzas.	604.00	604.00
64	01 caja	Diente newcryl 34M inf A2 con 20 pzas.	604.00	604.00
65	01 caja	Diente newcryl 34M sup A3 con 20 pzas.	604.00	604.00
66	01 caja	Diente newcryl 34M inf A3 con 20 pzas.	604.00	604.00
67	01 caja	Diente newcryl 34M sup A3.5 con 20 pzas.	604.00	604.00
68	01 caja	Diente newcryl 34M inf A3.5 con 20 pzas.	604.00	604.00
69	03 caja	Disco de hule con 100 piezas gris denterium	358.00	1,074.00
70	01 caja	Disco cutoff con 100 denterium	472.00	472.00
71	04 frasco	Dycal hidróxido de calcio	358.00	1,432.00
72	01 pza.	Elevador de bandera	121.00	121.00
73	01 pza.	Elevador recto para exodoncia	121.00	121.00
74	03 pza.	Escariador dental con depósito de agua	6,517.00	19,551.00
75	03 pza.	Espátula no. 7	43.00	129.00
76	03 pza.	Espátula no. 31	43.00	129.00
77	04 pza.	Espátula para resina	302.00	1,208.00
78	04 pza.	Espátula para yeso con mango de madera	67.00	240.00
79	10 pza.	Espejo de exploración dental	24.00	240.00
80	02 frasco	Flexo duplicador de 500 gr. Newflex para investimento	95.00	190.00
81	35 pza.	Fresa blanca para resina	19.00	665.00
82	35 pza.	Fresa de carburo FG-35	33.00	1,155.00
83	25 pza.	Fresa de carburo FG-700L.	33.00	825.00
84	25 Pza.	Fresa de carburo FG-332	33.00	825.00
85	45 Pza.	Fresa de carburo FG-2	33.00	1,485.00
86	45 Pza.	Fresa de carburo FG-3	33.00	1,485.00
87	35 Pza.	Fresa de carburo FG-8	33.00	1,155.00
88	05 Pza.	Fresa de diamante # 1014	26.00	130.00
89	50 Pza.	Fresa de diamante # 1016	26.00	1,300.00
90	25 Pza.	Fresa de diamante # 1034	26.00	650.00
91	05 Pza.	Fresa de diamante # 1035	26.00	130.00
92	20 Pza.	Fresa de diamante # 1036	26.00	520.00
93	20 Pza.	Fresa de diamante # 1065	26.00	520.00
94	05 Pza.	Fresa de diamante # 1043	26.00	130.00
95	20 Pza.	Fresa de diamante # 3015	26.00	1,300.00
96	10 Pza.	Fresa de diamante # 3016	26.00	260.00

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y EL C. JESÚS CRISTÓBAL MÁRQUEZ BERNAL, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CS/563/2024.



97	30 Pza.	Fresa de diamante # 3018	26.00	780.00
98	05 Pza.	Fresa de diamante # 3070	26.00	130.00
99	20 Pza.	Fresa de diamante # 3100	26.00	520.00
100	20 Pza.	Fresa de diamante # 3118	26.00	520.00
101	05 Pza.	Fresa de diamante # 3139	26.00	130.00
102	05 Pza.	Fresa de diamante # 3279	26.00	130.00
103	05 Pza.	Fresa de diamante # 4103	26.00	130.00
104	05 Pza.	Fresa de diamante # 4230	26.00	130.00
105	10 Pza.	Fresa carburo HP-5	39.00	390.00
106	15 Pza.	Fresa carburo HP-8	39.00	585.00
107	15 Pza.	Fresa carburo HP-701	39.00	585.00
108	10 Pza.	Fresa carburo HP-703	39.00	390.00
109	12 Pza.	Fresa diamante # 3203	26.00	312.00
110	15 Pza.	Freson para metal bola chica	73.00	1,095.00
111	20 Pza.	Freson para metal punta de flama	73.00	1,460.00
112	20 Pza.	Freson para micromotor	73.00	1,460.00
113	60 Paq.	Gasas paquete 5X 5 con 20 piezas protec	60.00	3,600.00
114	20 caja	Gasa esteril caja 10 x 10 con 100 piezas	104.00	2,080.00
115	10 Pza.	Godete de vidrio	9.00	90.00
116	130 caja	Guantes de latex plus con 100 pza. ambiderm	103.00	13,390.00
117	10 caja	Guantes de latex extrachicos con 100 pza.	86.00	860.00
118	35 caja	Guantes de latex plus con 100 pza. ambiderm grande	103.00	3,605.00
119	40 caja	Guantes de latex plus con 100 pza. ambiderm medianos	103.00	4,120.00
120	05 caja	Hilo dental	56.00	280.00
121	12 caja	Hoja de bisturí con 100 pzas. No. 15 ambiderm	194.00	2,328.00
122	20 caja	Hoja de bisturí con 100 pzas. No. 20 ambiderm	194.00	3,880.00
123	10 bolsa	Investimento magno vest al agua	99.00	990.00
124	20 bolsa	Investimento magno vest al alcohol rojo	73.00	1,460.00
125	35 pza.	Jeringa acido grabador ultra etch ultradent	82.00	2,870.00
126	08 pza.	Jeringa carpule	237.00	1,896.00
127	05 juego	Juego de exploración 3 x 4 luna	129.00	645.00
128	25 caja	Lanceta con 100 piezas hergo broom lancets	56.00	1,400.00
129	04 caja	Lijas interproximales con 50 pzas.	194.00	776.00
130	05 pza.	Loseta de vidrio	13.00	65.00
131	12 galon	Madacide desinfectante de 3.785 L.	241.00	2,892.00
132	03 caja	Metal cromo cobalto PDN 200 G.	552.00	1,656.00
133	03 pza.	Mechero de alcohol de plástico	39.00	117.00
134	04 pza.	Mechero de gas	306.00	1,224.00
135	45 frasco	Microdacyn frasco 60 spray con 240 ml.	299.00	13,455.00
136	25 botella	Monómero botella autocurable de 250 ml.	144.00	3,600.00
137	25 botella	Monómero termocurable de 250 ml.	129.00	3,225.00
138	04 pza.	Mufia de bronce dos pares superior e inferior	948.00	3,792.00
139	40 tubos	Mupirucina unguento al 2% con 15 grs.	152.00	6,080.00
140	01 pza.	Piedra de arkanzas para afilar instrumento	237.00	237.00
141	02 pza.	Pinza de ortodoncia de 2 picos	207.00	414.00
142	01 pza.	Pinza de pajaro	207.00	207.00
143	20 bolsa	Polycril de 450 grs.	62.00	1,240.00
144	04 caja	Radiografía periapicales con 150 piezas	841.00	3,364.00
145	05 pza.	Separador piezas yeso acrílico de 250 ml.	47.00	235.00
146	06 pza.	Separador piezas yeso acrílico de 1 L. nova foil	95.00	570.00
147	04 tarro	Silicón pesado tarro speedex putty coltene 910 ml.	640.00	2,560.00
148	04 frasco	Solución hemostática de 10cc	202.00	808.00
149	20 frasco	Solución fijadora zeyco de 250 ml.	91.00	1,820.00
150	20 frasco	Solución reveladora zeyco de 250 ml.	108.00	2,160.00
151	40 tubos	Speedex light body tubo de 140 ml.	310.00	12,400.00
152	40 tubos	Speedex activador universal 60 ml.	334.00	13,360.00
153	03 pza.	Taza de hule	35.00	105.00
154	04 pza.	Tiras de celuloide	35.00	140.00

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO POR EL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y EL C. JESÚS CRISTÓBAL MÁRQUEZ BERNAL, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DJ/ADQ-CS/563/2024.

155	04 caja	Tiras de lija para resina con 50 ATK	85.00	340.00
156	10 frasco	Topicana gel de 30 gr.	85.00	850.00
157	25 frasco	Vaselina con 250 grs.	65.00	1,625.00
158	200 bolsa	Yeso cerámico camelia de 1 k.	8.00	1,600.00
159	120 bolsa	Yeso piedra amarillo de 1 k.	39.00	4,680.00
160	30 bolsa	Yeso velmix de 1 k.	52.00	1,560.00
			SUBTOTAL	275,855.00
			IVA	41,607.20
			TOTAL	317,462.20

SEGUNDA. - En cumplimiento de este contrato, "El Proveedor" se obliga a cumplir con todas las características solicitadas de acuerdo con los precios y especificaciones señaladas en el proceso de Licitación, en la cual se le adjudicó la adquisición que se contrata.

Así también, "El Proveedor" otorga garantía de fabricación; por lo que se compromete a substituir los artículos entregados por faltas de calidad, defecto de fabricación, sin cargo adicional para "El Organismo".

TERCERA. - "El Proveedor" entregará los artículos solicitados conforme a la fecha establecida en las bases propuestas en las que se adjudicó la licitación a "El Proveedor", mismos que se entregaran en el almacén general de las oficinas centrales de "El Organismo", ubicadas en Avenida Laureles, numero 1151 mil ciento cincuenta y uno, en la Colonia Unidad Fovissste, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

CUARTA. - Condiciones de pago. "El Organismo" se obliga a pagar a "El Proveedor", la cantidad total de \$317,462.20 (trescientos diecisiete mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 20/100 Moneda Nacional) IVA Incluido; lo cual se efectuará dentro de los quince días siguientes a la presentación de la factura, ante el Departamento de Recursos Financieros de "El Organismo".

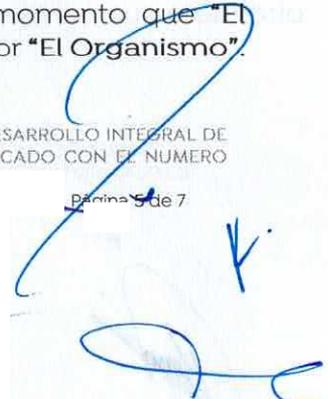
QUINTA. Depósito En Garantía. "El Proveedor" se obliga a depositar en el Departamento de Recursos Financieros, una garantía económica, consistente en cheque certificado, fianza y/o transferencia electrónica por el 10% diez por ciento del valor del monto autorizado en el presente contrato, el cual deberá ser suscrito por "El Proveedor" a favor de "El Organismo", comprometiéndose éste último a devolvérselo a "El Proveedor" al término del presente instrumento, siempre que se haya cumplido con los términos del presente contrato.

SEXTA- De la Retención del Cinco al Millar. "El Proveedor" acepta libremente que le sea retenida la aportación cinco al millar del monto total del presente contrato, antes del I.V.A equivalente al 0.5 punto cinco por ciento del valor asignado, para que este sea aportado al Fondo Impulso Jalisco, con el propósito de promover y procurar la reactividad económica del Estado, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 59, numeral 1, fracción XVI y el título 6° de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Misma que se deberá agregar a la factura con la leyenda que a la letra dice: "... **Acepto el pago del 5 al millar...**".

Cabe señalar que esta retención no repercute en la integración de la propuesta económica materia del presente contrato.

SÉPTIMA. - Garantía. "El Proveedor" se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas; por lo que no podrá entregar los artículos con descripciones distintas a las solicitadas, sin previa autorización de "El Organismo".

OCTAVA. - Supervisión. "El Organismo", a través de la C. María Guadalupe Pastrana Pérez o quien en su momento se designe, tendrá en todo tiempo, el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar al momento que "El Proveedor" realice la entrega de los artículos solicitados en el domicilio indicado por "El Organismo".

NOVENA. – De la Subcontratación. Toda vez que “El Proveedor” cuenta con la capacidad técnica, material y financiera para obligarse en los términos del presente contrato, se compromete a suministrar de manera directa los productos descritos y en las condiciones asentadas en las cláusulas anteriores, por lo que no podrá subcontratar, ni hacer complementar por proveedor distinto, de manera alguna el suministro de los productos materia del presente contrato.

DÉCIMA. – Vigencia. El presente contrato comenzará a surtir a partir de la notificación del fallo y hasta el día 30 treinta de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro.

DÉCIMA PRIMERA. – Modificaciones. El presente contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en la legislación aplicable y, sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes.

DÉCIMA SEGUNDA. – Rescisión. “El Organismo” podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- a) Si “El Proveedor” incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.
- b) Si “El Proveedor” no realiza la entrega en las fechas, cantidades y calidad convenidas.
- c) En caso de que se presente dentro de un periodo de 30 treinta días, 03 tres casos de devoluciones por incumplimiento en las condiciones de garantía.
- d) En el supuesto de que se verifique la subcontratación de tercero, para efecto de cumplimentar el objeto del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA – Cláusula Penal en Caso de Incumplimiento. Ambas partes convienen en que, en caso de retardo o incumplimiento en las obligaciones derivadas del presente instrumento, el proveedor entregara a “El Organismo” una cuantía del 50% derivada de la obligación principal, esto por concepto de pena convencional, lo anterior de conformidad en lo previsto en el artículo 1313 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA CUARTA. – Caso fortuito y fuerza mayor. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

DÉCIMA QUINTA.- Legislación aplicable. Tanto “El Organismo” como “El Proveedor”, convienen expresamente que por tratarse de un contrato de suministro; someterse a las disposiciones a que se refiere el Código de Comercio vigente.

DÉCIMA SEXTA. – Competencia y jurisdicción. Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las Leyes y Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

